

LA PLATA, 25 FEB 2016

VISTO el expediente N° 2145-7654/16, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes N° 11.723, N° 13.516, N° 14.803, N° 14.805, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 2016 mediante Actas de Inspección N° B 00132334/35/36, se impuso la clausura preventiva parcial de la firma ERNESTO RODRIGUEZ E HIJOS S.A. (Vacalin) (CUIT N° 30-58661152-2), sito en Ruta Provincial 54 Km 8 s/N°, de la localidad de Bartolomé Bavio, partido de Magdalena, dedicado a Fabricación de productos lácteos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar la empresa mencionada, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto;

Que ante las condiciones en que se encontraba funcionando el establecimiento, habiéndose comprobado técnica y fehacientemente la existencia de grave peligro de daño inminente sobre el ambiente, y dado que la situación era de tal gravedad que no admitía demoras, se dispuso la referida medida cautelar, recayendo sobre el caño de plástico roto que conducía los efluentes líquidos sin tratamiento, generados en el lavado zip de los camiones;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta a la firma de autos;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando que lo

